



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 27 SET. 2000

VISTO:

El expediente n° 10-502-S/2000 en el que la Secretaría de Posgrado de esta Facultad solicita la derogación de la Ordenanza N° 7/98-CD.

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza N° 7/98-CD se modificó el plazo del que disponían los Mastrandos para presentar su tesis (Ordenanza N° 7/97-CD - Anexo I - título "Tesis de Maestría" - punto b).

Que posteriormente el Consejo Directivo dictó la Ordenanza N° 2/2000 por la que, mediante su artículo 2°, se aprueba el Reglamento de Tesis en el que se contemplan los plazos para la presentación de la misma por parte de los Mastrandos, oportunidad en la que se omitió derogar la Ordenanza N° 7/98-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 19 de setiembre de 2000.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Derogar la Ordenanza N° 7/98-CD.

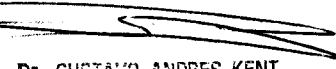
ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 12




VICENTE F. LOYERO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Prof. MARIA INES GARCIA
SECRETARIA DE POSGRADO


Dr. GUSTAVO ANDRES KENT
DECANO